Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 153/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de una vecina de la Ciudad de solventar gastos de subsistencia familiar y.

CONSIDERANDO:

Que, en el desarrollo de una de sus funciones, la Secretaría de Desarrollo Humano emite una nota por la cual solicita la entrega de un aporte económico no reintegrable a una vecina de la Ciudad, destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar, los cuales son fundamentales para la Dignidad Humana,

Que, la Secretaría nombrada ha analizado la situación socio-económica de la persona involucrada, la cual no posee los recursos suficientes para solventar estos gastos,

Que, por ello, emite la nota que aquí presenta, a fines de evitar que los Derechos de la requirente sean vulnerados,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se cuenta con la partida y los recursos suficientes para atender este tipo de requerimientos, siendo necesario dictar la norma legal correspondiente y actuar en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano respecto a la solicitud de un aporte económico no reintegrable para una vecina de la Ciudad, destinado a la cobertura de gastos de subsistencia familiar.-

Articulo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio, por un MONTO TOTAL de PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00), el cual será abonado en tres (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) cada una, por los meses de marzo, abril y mayo de 2023, a RIOLFO ELVA MARÍA, DNI Nº 2.803.464, CBU 3860002705000040116355.-

Mauricio Roberto Kile Secretario de Gobiern Secretario de Gobiern Secretario de Conierno CUM: 20-22 602 902 49



Dr. Leonardo Martín Hassell Presidente Municipal CUTA:: 20-26237467-0 Municipalidad de Larregus

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

<u>Artículo 3º.-</u> IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 732, Subcuenta 560, Jurisdicción 1, Finalidad 4, Función 40, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, registrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 23 de Marzo de 2023.-

